

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ  
– PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA LA  
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**

Cajamarca, Noviembre 2015



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego de absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

## 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas

lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.  
**(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

**1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>1</sup>**

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### 1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

##### IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente<sup>2</sup>.*

#### 1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

##### 1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

**IMPORTANTE:**

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

### 1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.12. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenido por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

### **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

## 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

## 3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

## 3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –  
Cajamarca.  
Teléfono/Fax: : 076-59 9000  
Correo electrónico: : [norbilbr@hotmail.com](mailto:norbilbr@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Adquisición de Un Sistema Vídeo Vigilancia IP para la Sede del Gobierno regional de Cajamarca.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 128,580.08 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Ochenta con 08/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2015.

ÍTEM PAQ.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UND.	CANT.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	Sistema de Almacenamiento (Grabador de Vídeo NVR con Capacidad de Grabación de 30 Días a Resolución 4CIF @ 30 CPS con Soporte RAIDS5)	Und.	01	S/. 46,104.58
	Cámara de Vídeo HD MINIDOMO 2MP	Und.	10	S/. 40,126.72
	Cámara de Vídeo HD DOMO PTZ 20x – 2mp	Und.	03	S/. 42,348.78
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL (S/.)</b>				<b>S/. 128,580.08</b> <b>(Ciento Veintiocho Mil Quinientos Ochenta con 08/100 Nuevos Soles)</b>

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0380-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 03 de noviembre de 2015.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **Recursos Ordinarios.**

Meta Presupuestal : 0024  
Certificado N°. : 002269  
Clasificador : 2.6.3.2.3.3

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

### **IMPORTANTE:**

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El presente proceso se rige por la modalidad de ejecución contractual **Llave en Mano**, el proveedor de deberá entregar los bienes instalados y puesta en funcionamiento.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de **Sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; **cincuenta (50) días calendario para la entrega y diez (10) días calendario para la implementación y capacitación**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 6.00** en efectivo en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873.(en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 021-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF (en adelante El Reglamento).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <sup>4</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El: 20 de noviembre de 2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 23 de noviembre de 2015 Hasta las: 08:29 horas del 07 de diciembre de 2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y : Del: 23 de noviembre de 2015 Al: 25 de noviembre de 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : El: 26 de noviembre de 2015
Integración de las Bases	: El: 27 de noviembre de 2015
Presentación de Propuestas	: El: 07 de diciembre de 2015
* <i>En acto privado</i>	: De: 08:30 a 17:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 09 de diciembre de 2015. Al: 10 de diciembre de 2015.
Otorgamiento de la Buena Pro	: El: 10 de diciembre de 2015
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: El: 10 de diciembre de 2015

#### **IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*
- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.*

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – PRIMERA**

<sup>4</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

**CONVOCATORIA**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [norbilbr@hotmail.com](mailto:norbilbr@hotmail.com).

**IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

**2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>5</sup>**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

**IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Att.: Comité Especial Permanente  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA</b> <b>Denominación de la convocatoria:</b> Adquisición de Un Sistema Vídeo Vigilancia IP para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.  SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
---

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Att.: Comité Especial Permanente  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA</b> <b>Denominación de la convocatoria:</b> Adquisición de Un Sistema Vídeo Vigilancia IP para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.  SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
---

<sup>5</sup> De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y una (1) copia<sup>6</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>8</sup> **(Anexo N° 2)**.

Asimismo el postor deberá acreditar los acápites del numeral 7.3 y las Especificaciones Técnicas de los ítems del numeral 7.4, debiendo adjuntar copia del brochure o catálogos u otro documentos que acredite que cumple con los requisitos establecidas en el Capítulo III de la sección específica de las presentes Bases.

- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de entrega **(Anexo N° 5)**<sup>9</sup>.

#### IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>7</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>8</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>9</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de la entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Cumplimiento de la Prestación:** Presentar copia simple de certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.<sup>12</sup> no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.<sup>13</sup> **Anexo N° 7.**

- e) **Capacitación de personal:** Presentar Declaración Jurada, para la capacitación a cinco (5) personas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en relación al funcionamiento y uso de los equipo de Video Vigilancia. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad, el lugar en dónde se llevará acabo la capacitación será en las instalaciones el Gobierno Regional Cajamarca.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

### **2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>14</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33*

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>12</sup> "Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación"

<sup>13</sup> "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

<sup>14</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

*de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

**Se aplicará las siguientes ponderaciones:**

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.70.**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.30.**

Donde: c1 + c2 = 1.00

## 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI). **Según Anexo N° 09.**
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Plan de trabajo conforme lo descrito en el numeral 7.5 de los Requerimientos Técnicos Mínimos del CAPITULO III de las bases.
- Precios Unitarios detallados de los bienes que conforman el paquete.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales*

*y/o jurídicas que integran el consorcio.*

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser dirigida al Director Regional de Administración y presentada en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas.

## **2.9. ADELANTOS<sup>15</sup>**

*La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos.*

## **2.10. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, previo a la conformidad y puesta en funcionamiento de los tres (3) ítems contratados.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad será otorgada por el Centro de Información y Sistemas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

## **2.11. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

### CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA VIDEO VIGILANCIA IP PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

1. ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca.
2. SOLICITANTE : Centro de Información y Sistemas.
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : Adquisición de un Sistema de Video Vigilancia IP para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
4. FINALIDAD PÚBLICA : El Gobierno Regional de Cajamarca tiene la necesidad de mejorar la seguridad en la Sede Regional, por tal se requiere una solución completa y escalable de video vigilancia IP.
5. ANTECEDENTES : Al tener una arquitectura no escalable en el tiempo y con poco espacio para el almacenamiento de videos de vigilancia, es de suma importancia adquirir una solución robusta y escalable.
6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
  - 6.1. Objetivo General : Adquisición de un sistema e implementación y contratación de la empresa especializada para la implementación de sistemas de monitoreo de imágenes, audio y alarmas en tiempo real, con 13 cámaras, en total, instaladas de la siguiente manera: 03 (tres) cámaras IP móviles PTZ externas y 10 (diez) cámaras fijas IP mini domo internas, un (01) centro de control operativo, llamado Centro de Monitoreo, software, licencias de software y medios para la conectividad de todos los elementos del sistema.
  - 6.2. Objetivo Específico : Adquisición de solución de video vigilancia IP.  
Instalación de solución de video vigilancia IP.  
Implementación de software de monitoreo  
Capacitación en la solución de video vigilancia.
7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
  - 7.1. Actividades
    - Ingeniería de Detalle.
    - Gestionar los permisos correspondientes.
    - Proceso Logístico.
    - Instalación de canaletas, tuberías y cableado.

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

- Montaje de Equipos.
- Configuración y ajustes en general.
- Entrenamiento
- Informe de Entrega

#### 7.2. Normas técnicas

No aplica

#### 7.3. Requerimientos del Proveedor

En cuanto a la organización y experiencia:

- El Gerente de Proyecto debe contar con una experiencia en la implementación de proyectos, se acreditará con copias simples en implementación de soluciones similares a las que se solicita en este documento.
- El personal técnico debe estar calificado y certificado por la marca propuesta, se acreditará con documentos emitidos por el fabricante de la marca.



Adicionalmente la empresa que califique debe:

- Tener experiencia comprobada en la implementación de proyectos similares, se acreditarán con copias simples en implementaciones de soluciones similares a las que se solicita en este documento.
- Contar con la representación y respaldo de la marca (fabrica) que propone para venta e instalación de sus productos, será acreditado con carta del fabricante.

#### 7.4. Equipos e Instalaciones

##### EQUIPOS REQUERIDOS

##### Requerimientos Generales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (GRABADOR DE VIDEO NVR CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN DE 30 DÍAS A RESOLUCIÓN 4CIF @ 30 CPS CON SOPORTE RAID5)	1
2	CÁMARA DE VIDEO HD MINIDOMO 2MP	10
3	CÁMARA DE VIDEOHD DOMO PTZ 20x - 2MP	3

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

para el análisis de todas las imágenes grabadas por los puntos de cámaras instalados por un período de treinta (30) días calendario durante las 24 horas del día de manera continua para los PTZ y las 18 horas del día de manera continua para las fijas, esta grabación debe realizarse a través de storage en equipos tipo NVR.

El almacenamiento debe estar configurado mínimo en RAID 5 (matriz redundante de discos independientes), lo que garantizará la reducción de pérdida de archivos en caso de falla de discos.

Las imágenes grabadas de las cámaras deben estar configuradas al menos con las siguientes características para su grabación:

- Resolución de 720p
- 30 cuadros por segundo (30CPS)
- 7x24 para PTZ y 7x18 para fijas

El sistema también debe ser capaz de hacer almacenamiento de audio sincronizado con el video grabado en todas las cámaras para aplicaciones futuras.

**Requerimientos Específicos:**

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
Cantidad:	Uno (01)
Espacio en disco:	Cada proveedor de suministrar el cálculo de almacenamiento para 30 días a resolución 720p @ 30 cps 7x24 para las cámaras PTZ y 7x18 para las cámaras fijas
Sistema Operativo:	Linux o Windows
Bahías de disco duro de grabación:	Cuatro (intercambiables al momento)
Video:	Grabación y reproducción de manera simultánea y a tasa de cuadros completa, transmisiones de video a resolución total desde cualquier cámara IP. Grabación y reproducción de video grabado desde otros dispositivos
Audio:	Grabación y reproducción de audio AAC y G.711
Alarmas :	Grabación y registro de alarmas y eventos
Marcadores:	Grabación y registro de marcadores asociados a las grabaciones
Datos integrados:	Si
Analíticos:	Datos de análisis de movimiento en cámaras con trabajos de grabación y en video grabado



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Redundancia y respaldos:	Totalmente compatible con la arquitectura de red distribuida y las estrategias sofisticadas de modo de espejo y respaldo entre varios NVR para mayor confiabilidad y redundancia
Administración automática de almacenamiento:	Opciones de administración basadas en directivas para el borrado automático o la protección de grabaciones viejas
Marcas de agua digitales:	Firma digital en la grabación y la exportación
Controlador RAID:	Controlador RAID de hardware configurado como mínimo RAID 5
Rendimiento en transmisión:	Mínimo 50 grabaciones 20 reproducciones de video grabado
Interfaz de red:	Dos (02) de 100/1000Base T RJ45
Alimentación:	100-240 VCA
Accesorios incluidos:	Kit de montaje en rack (soportes), frente asegurable y extraíble y PSU
Diagnósticos integrados:	Disco, CPU, temperatura de placa madre, estado de red y alimentación eléctrica redundante, estado de ventilador
Fecha de fabricación	2015
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
Requerimientos Adicionales:	Accesorios de Instalación Soporte del fabricante de veinticuatro (24) meses incluye cambio de partes



CÁMARA DE VIDEO HD MINIDOMO 2MP	
Cantidad:	Diez (10)
Sensor:	1/2.5" a 1/3" CMOS
Modo de escaneo:	Progresivo o entrelazado
Lente:	3 – 9 mm
Resoluciones:	Resoluciones H.264 en NTSC: 1920x1080 (1080p); 1280x720 (720p); 720x480 (D1); 352x240 (CIF)
Sensibilidad mínima:	Día: 0.5 lux (color). Noche: 0.05 lux (monocromático). 30 IRE
Rango dinámico:	Opción de habilitar el WDR
Compensación automática de luz de fondo:	Si

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



Modo de balance de blancos:	Si
Día y noche:	La cámara debe mantener una imagen a color durante el día y para la noche blanco y negro para mejor visualización, el cambio entre modo día y modo noche debe ser automático incluso cuando este activo un IR
Obturador:	1 a 1/10,000 s
Formato de compresión:	H.264/MJPEG (ISO 14496-10)
Compresión de video:	Tasa de cuadros completa de 30 cps a una resolución de 1080p
Velocidad de bits de video:	Velocidades de bits de video configurables por el usuario
Transmisión múltiple de video:	Conexiones multicast ilimitadas y mínimo 4 conexiones unicast simultáneas
Codificador múltiple de video:	Debe permitir mínimo 2 configuraciones simultáneas: Visualización (1080p @ 30 cps) y Grabación (720p @ 30 cps)
Recursos analíticos de video:	Detección de movimiento y sabotaje
Resolución de audio:	Dúplex bidireccional (full duplex)
Entrada de audio:	Si
Salida de audio:	Si
Entrada/salida binaria:	Mínimo 1 entrada y 1 salida
Protocolos de red:	Estándares IEEE802.3. 10/100 Base-T Ethernet, TCP, UDP, DHCP, RTP, RTSP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, HTTPS, PPPoE, uPnP, QoS
Seguridad de red:	HTTPS
Hora:	Cliente NTP
Requisitos normativos:	UL ó CE y FCC
Homologación:	Onvif Profile S
Alimentación:	PoE (802.3af - Clase 0) o 12 V CC / 24 V CA
Otros requisitos:	Debe ser compatible con el NVR propuesto
Fecha de fabricación	2015
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
 Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
 Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Requerimientos Adicionales:	Accesorios de Instalación Soporte del fabricante de veinticuatro (24) meses incluye cambio de partes
-----------------------------	---

CÁMARA DE VIDEO HD DOMO PTZ 20x - 2MP	
Cantidad:	Tres (03)
Sensor:	1/2.5" a 1/3" CMOS
Modo de escaneo:	Progresivo o entrelazado
Resoluciones:	Resoluciones H.264 en NTSC: 1920x1080 (1080p); 1280x720 (720p); 720x480 (D1); 352x240 (CIF)
Sensibilidad mínima:	Día: 0.5 lux (color). Noche: 0.05 lux (monocromático). 30 IRE
Rango dinámico:	Opción de habilitar el WDR
Compensación automática de luz de fondo:	Si
Modo de balance de blancos:	Si
Día y noche:	La cámara debe mantener una imagen a color durante el día y para la noche blanco y negro para mejor visualización, el cambio entre modo día y modo noche debe ser automático incluso cuando este activo un IR
Relación señal/ruido:	> 50 dB
Zoom:	Óptico de 20x y digital de 10x
Obturador:	1 a 1/10,000 s
Formato de compresión:	H.264/MJPEG (ISO 14496-10)
Compresión de video:	Tasa de cuadros completa de 30 cps a una resolución de 1080p
Velocidad de bits de video:	Velocidades de bits de video configurables por el usuario
Transmisión múltiple de video:	Conexiones multicast ilimitadas y mínimo 4 conexiones unicast simultáneas
Codificador múltiple de video:	Debe permitir mínimo 2 configuraciones simultáneas: Visualización (1080p @ 30 cps) y Grabación (720p @ 30 cps)
Rango horizontal	360° continuo
Rango vertical	180° con Autoflip
Velocidad horizontal y vertical	90°/s
Posiciones predeterminadas	Mínimo 250



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
 Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
 Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



Velocidad posiciones predeterminadas	360°/s
Mascaras de privacidad	Mínimo 10
Recursos analíticos de video:	Detección de movimiento y sabotaje
Compresión de audio:	G.711
Resolución de audio:	Dúplex bidireccional (full duplex)
Entrada de audio:	Si
Salida de audio:	Si
Entrada/salida binaria:	Mínimo 2 entradas y 2 salidas
Protocolos de red:	Estándares IEEE802.3. 10/100 Base-T Ethernet, TCP, UDP, DHCP, RTP, RTSP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, HTTPS, PPPoE, uPnP, QoS
Seguridad de red:	HTTPS
Hora:	Ciente NTP
Requisitos normativos:	UL ó CE y FCC
Homologación:	Onvif Profile S
Protección:	IP66/IK10
Alimentación:	24 V CA
Otros requisitos:	Debe ser compatible con el NVR propuesto
Fecha de fabricación	2015
Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
Requerimientos Adicionales:	Accesorios de Instalación Soporte del fabricante de veinticuatro (24) meses incluye cambio de partes



SOFTWARE DE GESTIÓN	
Formato	MPEG-4, H.264, MJPEG, JPEG2000
Configuración de software básica que permita el crecimiento para administrar y controlar las señales de video y contactos de alarma de la totalidad del sistema a implementar y el 20% de ampliación requerida. Debe estar instalado sobre el hardware apropiado que le permita procesar, configurar y ejecutar su perfecto funcionamiento	
Certificación de funcionamiento	Con el sistema operativo requerido en las estaciones de trabajo, NVRS o servidores.

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
 Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
 Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

f

Aplicación de gestión con capacidad	De visualizar, grabar, reproducir y administrar video, audio y datos a través de redes IP. Gestión de Eventos y Alarmas. Los operadores podrán ver Video en Vivo y Grabado al mismo tiempo.
Aplicación de gestión con capacidad	Administración Local o Remota. Posibilidad de múltiples clientes sin licencia adicionales.
Acceso a video grabado y video en vivo	Matriz virtual de una única marca para todo el proyecto. Capacidad de numeración de 1 a 100.000
Compatibilidad y convergencia de operación	TCP, UDP, Multicast, configurable por cada estación
Protocolos soportados	CIF, 2CIF, 4CIF/D1, 720p, 1080p, 5MP hasta 20MP
Debe permitir controlar el PTZ de la totalidad de las cámaras	
Seguridad	La grabación de video debe tener una marca de agua
Licenciamiento:	Incluido a garantizar ampliación del sistema en hardware y software Tomando como referencia la totalidad de las cámaras por sitio (nuevas y existentes a integrar), como mínimo debe garantizar ampliación del 20 % en visualización, almacenamiento
Monitoreo:	Cada estación de trabajo podrá visualizar cualquiera de las cámaras de video previa configuración de la misma.
En cada estación se debe permitir la programación de salidas de video para visualización multi screen y full screen, configurable mínimo 16 cámaras, 9 cámaras, 4 cámaras y full screen, cada una de estas opciones en la totalidad de los monitores solicitados, de igual forma visualización de video en vivo, y reproducción de las grabaciones realizadas, en la totalidad de los monitores solicitados. Adicional permitir visualización de vistas pre configuradas de varias cámaras y/o PTZ y secuencias de las mismas.	
Recepción de video y datos (control P.T.Z) en tiempo real sin presencia de retardos.	
Accesorios:	Los necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento y operación como un todo
Software licenciado:	Para la correcta instalación y operación requerida.
Configuración de usuarios:	Administrador maestro, administrador local y usuario de operación
Configuración de usuario:	Individual
Inicio de sesión:	Individual por persona - operador
Registros mínimos por usuario que debe generar la aplicación en Base de Datos, para control y auditorias del sistema:	Inició sesión del usuario Cierre de sesión del usuario Inició de reproducción de una grabación por usuario Usuario que exporto grabaciones Usuario que detuvo la grabación



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
 Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
 Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



	Reconocimiento y acciones de alarmas.
<b>Monitoreo:</b>	Alarmas Físicas, externas de otros sistemas, generadas por Analíticas, pérdidas de Video o Red.
<b>Gestión de Audio:</b>	Permitir audio bidireccional mediante el uso de micrófonos y parlantes. Permite a los operadores escuchar audio de uno o varios puntos de cámaras, o hablar y transmitir mensajes a uno o varios puntos de cámaras. Esta es una funcionalidad que el software debe tener actualmente para que en aplicaciones futuras no se deba modificar la plataforma
<b>Log de Alarmas:</b>	Se debe entregar con la configuración necesaria para realizar Logs de Alarmas de apertura de Gabinete, de Corte del Fluido Eléctrico y pérdida de red o video, permitiendo el despliegue automático asociado al evento de alarma. Adicional poder generar acciones en respuesta a alarmas como: Grabación, correo electrónico, imagen instantánea, posición de un PTZ preestablecida, control de salidas, o mensajes de audio pregrabados, enlace a mapas.
<b>Reproducción de Video Grabado:</b>	Por Fecha, Hora, o marcadores de eventos y alarmas generados. Se debe poder sincronizar si es necesaria la visualización de varias cámaras de manera simultánea. Permitir búsqueda por detección de movimiento en determinada dirección, además de audio en la grabación para aplicaciones futuras
<b>Privilegios:</b>	Para cámaras de acuerdo a configuración
	Si ocurren daños o mal funcionamiento del sistema atribuido a virus, spam y demás, serán responsabilidad del contratista la solución sin costo adicional, por lo tanto se debe suministrar un antivirus con la actualización durante el tiempo de garantía (2 años).
<b>Grabación:</b>	FIFO.
<b>Función triplex:</b>	Visualización, grabación y consulta simultánea
<b>Formato de visualización sobre la misma herramienta o capa:</b>	4:3 y 16:9
<b>Mapas:</b>	Manejo de Mapas dinámicos en 2D y planos tipo Autocad. Ubicación de alarmas en los mapas. Selección de una o varias cámaras desde los mapas. Selección de preset de los PTZ directamente desde los mapas. Al seleccionar en el mapa un punto, automáticamente traer todas las cámaras asociadas a este sitio.



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



<b>Captura de imágenes o fotografías instantáneas de la imagen:</b>	Almacenada en un repositorio específico en formato abierto
<b>Idioma de configuración y operación:</b>	Español o Inglés
<b>Homologación (Open Network Video Interface Forum):</b>	Plataforma de visualización debe estar certificada ONVIF que permita interoperabilidad de por lo menos 10 marcas de cámaras tipo domo SD, HD y Full HD en H.264 de diferentes marcas a la ofertada, en cuanto a visualización, almacenamiento y control de igual forma garantizar el funcionamiento de las cámaras HD sobre la misma plataforma en cuanto a visualización, almacenamiento y control. Anexar en la oferta presentada certificación suscrita directamente por el fabricante de la solución en donde garantiza esta funcionalidad u homologación y anexar soporte y/o certificado del FORUM en donde garantiza esta funcionalidad.
<b>Marcaciones:</b>	<p>Debe permitir que por las diferentes alarmas que se generen en el sistema propios o de terceros (Detección de movimiento, alarmas de sistemas de seguridad como detección de incendio, acceso, etc.) se creen marcaciones en el sistema de almacenamiento para futuras búsquedas</p> <p>Debe permitir que pueden usarse al realizar una búsqueda o revisar grabaciones de archivo</p> <p>Debe permitir al momento de hacer búsquedas en el video grabado traer vistas en miniaturas de los clips de video donde hay marcaciones</p> <p>Las marcaciones se deben ver en la línea de tiempo del video grabado</p>
<b>Análisis de Detección de Movimiento:</b>	<p>Se debe poder encontrar el movimiento en las imágenes grabadas de un tiempo determinado</p> <p>Debe permitir búsqueda de movimiento en cualquier dirección y búsqueda de movimiento en una dirección particular</p>
<b>Tour de Guardas:</b>	<p>Se deben poder configurar tours de guardas con secuencias de tiempo de espera independiente</p> <p>Se deben poder reordenar las secuencias en un tour de guardas</p> <p>Se debe poder ejecutar un tour de guarda en un conjunto de paneles de video en una ventana de video (una por ventana)</p>



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
 Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
 Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

<b>Escalamiento de Alarmas:</b>	Si una alarma no es contestada en el tiempo estimado, esta alarma se genera en el operador del siguiente rango y así sucesivamente hasta llegar a un escalamiento de mínimo 3 niveles de usuario (Operativo, Táctico y Estratégico).
---------------------------------	--

#### INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

- La instalación y configuración de la solución ofertada estará a cargo del POSTOR GANADOR, es por ello que el POSTOR deberá prever materiales y personal necesario para la instalación, configuración e implementación de la solución.
- El POSTOR GANADOR al momento de la instalación, debe cumplir con normas de cableado estructurado en la instalación de puntos de red para la conexión de las cámaras.
- El sistema de video vigilancia estará compuesto por cámaras de video móviles (PTZ) y fijas de acuerdo a la necesidad. Serán instaladas en ambientes internos y externos en puntos estratégicos con el fin de permitir la vigilancia y monitoreo de los ambientes en cuestión, adicionalmente la plataforma debe permitir la comunicación (voz) entre la estación central y el punto de monitoreo para implementaciones futuras sin incurrir en costos adicionales a los periféricos de audio.
- Las cámaras de video deben estar dispuestas de tal forma que cubran totalmente las áreas a las cuales sean designadas, de ser necesario deberán utilizar cajas de protección y alimentación con el fin de permitir el funcionamiento de las cámaras.
- Las cámaras móviles (PTZ) deben tener la característica que permita al operador realizar remotamente exploraciones horizontales - paneo vertical - también el enfoque de foco a distancia - objetivo con zoom óptico.
- Debe ser posible ver en tiempo real las imágenes enviadas por todas las cámaras a las que se le permita el acceso de acuerdo a los niveles jerárquicos definidos en el sistema, de forma simultánea con la visualización de videos grabados.
- El sistema debe hacer lectura específica de imágenes detectando cambios o movimientos en la escena durante diferentes periodos. Realizar el movimiento automático de las cámaras a modo de ronda o tour configurable para diferentes periodos y enviar alertas a los operadores del centro de control.
- El monitoreo será a través de aplicaciones de software protegidas por contraseñas diferentes e independientes para cada usuario.
- La matriz del CCTV será virtual, totalmente digital, diseñado dentro de un concepto integral, escalable y modular, con control y acceso descentralizado a través de contraseñas. Debe permitir configurar niveles de usuario diseñados por el administrador del sistema, estos niveles habilitaran o no diferentes opciones disponibles en el software de gestión de video.



Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

5

- El sistema debe ser capaz de realizar un registro digital de alta calidad de las imágenes de todas las cámaras, con características suficientes para realizar una posterior gestión de las imágenes a través del sistema de gestión de vídeo, proporcionando una solución completa, escalable y modular. Este almacenamiento debe realizarse en un entorno adecuado, con la máxima seguridad y calidad en el tratamiento de la información.
- Los archivos de vídeo deben ser comprimidos mediante técnicas de compresión de datos avanzadas, utilizando códecs de vídeo de alto rendimiento sin pérdida de información de vídeo con el fin de obtener el mejor resultado entre la calidad de la imagen, la tasa de utilización red de transmisión de datos y el volumen requerido para el almacenamiento de información
- Se debe considerar como una necesidad básica que las cámaras puedan proporcionar 30 cps (cuadros por segundo) con una resolución de 1080p (1920 × 1080 píxeles) estándar NTSC para la visualización de imágenes y deben tener la posibilidad de variar la resolución o los fotogramas.
- El sistema debe tener una arquitectura abierta, escalable y modular, que permita una fácil incorporación de nuevas cámaras o centros de vigilancia.
- El sistema debe ser distribuido en la red IP, es decir, no debe depender de servidor para administrar la matriz de vídeo y otras funciones del sistema, es decir, no se aceptarán las arquitecturas que en el caso de falla de un servidor, un grupo de cámaras subordinadas a ese servidor no puedan continuar operando con normalidad transmitiendo en vivo y grabando.
- En el caso de sistemas dependientes de servidor, deben tener las condiciones básicas de funcionamiento continuo (alimentación redundante, alimentación "No break" de 4 horas de autonomía y tarjetas de red redundantes), además de tener configuración redundante, es decir, si un servidor se apaga, otro servidor específico estará en "stand by" y debe entrar de inmediato a asumir las cámaras subordinadas a dicho servidor.
- Todas las licencias necesarias para el buen funcionamiento del sistema descrito en estos términos forman parte del ámbito de aplicación de este sistema.
- Todos los equipos deben tener al menos 2 años de garantía a partir del momento de instalación.
- Parte del alcance de este término es el suministro de las actualizaciones de características, dadas a conocer por el fabricante del sistema de vídeo, audio y alarmas durante el periodo de garantía.



#### 7.5. Plan de trabajo

- El PROVEEDOR deberá presentar el plan del proyecto en el cual se detallen las actividades y plazos de implementación.
- En el plan deberá incluir obligatoriamente las pruebas que permitirán corroborar que los elementos de la oferta cumplan con lo requerido.

#### 7.6. Procedimiento

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

No aplica

**7.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**7.7.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**7.7.2. Pruebas y soporte técnico**

El POSTOR GANADOR conjuntamente con el personal del Centro Información y Sistemas, concluida la instalación, realizarán los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al Gobierno Regional de Cajamarca, determinar que la solución cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

**7.7.3. Capacitación y/o entrenamiento**

El POSTOR GANADOR debe brindar entrenamiento a dos niveles (Operador y Administrador) inmediatamente después de implementada la solución y/o en fechas próximas establecidas por el usuario.

**7.8. Medidas de Control**

El Centro de Información y Sistemas se responsabiliza de realizar el seguimiento de la implementación de la solución requerida y de validar que las pruebas finales de los servicios contratados sean los solicitados.

La conformidad del servicio estará a cargo del Centro de Información y Sistemas, luego de concluida la instalación y configuración.



**7.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**7.9.1. Lugar:**

Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sitio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda - Cajamarca

**7.9.2. Plazo de entrega**

El plazo de entrega de la solución ofertada será de cincuenta (50) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**7.9.3. Plazo de implementación de la solución:**

El plazo de implementación será de sesenta (60) días calendarios luego de la firma del contrato, este plazo incluye los 50 días de plazo de entrega y (10) días para implementación y capacitación.

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

4



#### 7.9.4. Plazo Final:

El plazo total es de sesenta (60) días calendarios incluidos plazo de entrega e implementación.

#### 7.10. Entregables

Al concluir la implementación de la solución ofertada, el POSTOR GANADOR deberá presentar la siguiente documentación:

- Manuales de configuración de los equipos instalados en formato digital.
- Usuarios y claves de los equipos instalados.
- Plano de ubicación de los equipos
- Recomendaciones y Sugerencias.

#### 7.11. Forma de Pago

Se realizará un solo pago el cual incluye la instalación de la solución ofertada.

#### 7.12. Otras Obligaciones

De ser necesario obras civiles, los permisos y gastos deben ser asumidos por PROVEEDOR.

#### 7.13. Confidencialidad

El PROVEEDOR está en la obligación de mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso en el proceso de implementación de la solución requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 8.1. Actividad : Acciones del Centro de Información y Sistemas
- 8.2. Meta Presupuestaria : 024 – Acciones del Centro de Información y Sistemas

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma alzada

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Llave en mano

11. FÓRMULA DE REAJUSTE : No corresponde

12. PROCESO DE SELECCIÓN : Se trata de una contratación por paquete.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
Centro de Información y Sistemas  
  
Ing. Mercedes Wilson Cotrina Vargas  
SUB GERENTE

Cajamarca, 25 de setiembre de 2015

Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda  
Teléfono: 076-599000 / Anexo: 1100  
Web: [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiriera<sup>16</sup>:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a cinco (5) personas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en relación al funcionamiento y uso de los equipo de Video Vigilancia. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Mayor o igual a 8 horas : <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 6 y menor a 8 horas : <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 4 hasta 6 horas: <b>10 puntos</b><sup>17</sup></p>
<p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación o del ítem.</p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes: <a href="#">Sistemas de circuito cerrado de video vigilancia o equipos y cámaras de video o kit de video vigilancia.</a></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (No basta la cancelación realizada por el postor en el comprobante de pago, sino</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M &gt;= Dos (2) veces el valor referencial<sup>18</sup>: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= Una y Media (1.5) veces el valor referencial y &lt; dos (2) veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p>M &gt;= Una (1) vez el valor referencial y &lt; Una y Media (1.5) veces el valor referencial: <b>40 puntos</b><sup>19</sup></p>

<sup>16</sup> El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

<sup>17</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

<sup>18</sup> No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

<sup>19</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>además <i>deberá de acompañarse la copia del voucher de depósito del pago en Entidad del Sistema Bancario y Financiero Nacional o papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o comprobante de retención o detracción</i>), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 6</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 6</b> referido a la Experiencia del Postor.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>D. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.</li><li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li><li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li></ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>20</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: right;"><b>20 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

<sup>20</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, para la **Adquisición de Un Sistema Vídeo Vigilancia IP para la Sede del Gobierno regional de Cajamarca**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N°. 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración **C.P.C. Elvis Osiris Silva Córdor**, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de Enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Partida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria** para la contratación de **Adquisición de Un Sistema Vídeo Vigilancia IP para la Sede del Gobierno regional de Cajamarca**, a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **Adquisición de Un Sistema Vídeo Vigilancia IP para la Sede del Gobierno regional de Cajamarca**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], [**CONSIGNAR SI O NO**] incluye IGV.<sup>22</sup>

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Nuevo Soles**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará a la entrega del bien en el lugar indicado e implementación y capacitación, luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y otorgada la conformidad por parte del Centro de Información y Sistemas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, tal como se detalla a continuación:

<sup>22</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA	UND.	CANT.
Sistema de Almacenamiento (Grabador de Vídeo NVR con Capacidad de Grabación de 30 Días a Resolución 4CIF @ 30 CPS con Soporte RAID5)	Almacén del GR	Und.	01
Cámara de Vídeo HD MINIDOMO 2MP	Almacén del GR	Und.	10
Cámara de Vídeo HD DOMO PTZ 20x – 2mp	Almacén del GR	Und.	03

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ( ) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo incluye los .....( ) días calendarios de entrega y ..... ( ) días calendarios para la implementación y capacitación, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>24</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>25</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>24</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>25</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el [Centro de Información y Sistemas](#).

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un \(1\) año, a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.](#)

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

<sup>26</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:

- a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
- b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.

1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:

- a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Legislativo N° 1017 y modificado por y Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
- b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
- c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.

- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
- f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
- h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
- i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
- j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
- k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
- l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.



- n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [\[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO\]](#).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



## FORMATOS Y ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Bien de **Adquisición de Un Sistema Víde Vigilancia IP para la Sede del Gobierno regional de Cajamarca**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



**ANEXO Nº 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	
100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 2



## ANEXO Nº 5

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la entrega de los bienes es de.....( ) días calendarios.

Para la implementación y capacitación es de .....( ) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 6**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



## ANEXO N° 7

### CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación.

N°	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	Contrato, O/C, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
...			
...			
...			
20			
<b>NUMERO TOTAL DE LAS PRESTACIONES</b>			

#### **NOTA:**

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de cumplimiento de la prestación o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



## ANEXO N° 8

### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 035-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
<b>TOTAL S/.</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



## ANEXO N° 09

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Señor  
**Director Regional de Administración**  
Gobierno Regional de Cajamarca  
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el.....  
**(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)**, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----  
Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE  
RUC N°.....  
TELÉFONO N°.....